

Reglas: Concurso de Fotografía Calendario 2025 de Popular (las “Reglas”)

1. LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO ES DE FORMA VOLUNTARIA Y NO CONLLEVA COMPENSACIÓN MONETARIA PARA LOS PARTICIPANTES. NO ES NECESARIO COMPRAR O PAGAR NADA PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

2. PERÍODO DEL CONCURSO. El Concurso de Fotografía Calendario 2025 de Popular (el “Concurso”) comienza el 1 de abril de 2024 y termina el 9 de junio de 2024. El Concurso se dividirá en las tres (3) etapas siguientes:

- (a) Primera Etapa: Convocatoria y Recolección de Foto (1 de abril al 18 de abril de 2024).
- (b) Segunda Etapa: Sondeo (2 de mayo al 20 de mayo de 2024).
- (c) Tercera Etapa: Selección de ganadores (4 de junio al 9 de junio de 2024).

3. PROMOTOR. El Concurso es promovido por Popular, Inc. (“**Popular**”), cuya información de contacto es la siguiente:

- (a) Dirección Postal: División de Mercadeo (729), PO Box 362708, San Juan, PR 00936-2708.
- (b) Dirección Física: División de Mercadeo, Piso 7, Ave. Ponce de León #209, Hato Rey, PR 00918.
- (c) Dirección en el Internet: <https://www.popular.com>.

4. ELEGIBILIDAD. Es elegible para participar en el Concurso toda persona natural que sea residente legal de Puerto Rico y tenga veintiuno (21) años o más. Esto incluye cualquier empleado de Popular y sus subsidiarias y sus respectivas agencias de publicidad, promociones y relaciones públicas, siempre y cuando cumpla con los criterios antedichos y no haya participado en alguna de las etapas del Concurso.

5. GANADORES; PREMIOS. Se escogerán trece (13) ganadores. El premio para cada ganador consistirá en: (a) la oportunidad y posibilidad de que su nombre, junto con la foto seleccionada, sea incluida en el Calendario 2025 de Popular (es decir, Popular podrá, pero no estará obligado a, incluirlos en el Calendario 2025); y (b) una tarjeta de regalo ATH® valorada en \$1,000. El premio no es transferible ni podrá ser sustituido total o parcialmente. Solo se otorgará un premio por persona. Cada ganador será enteramente responsable de reportar y pagar cualquier impuesto federal, estatal y/o local aplicable relacionado con la aceptación y el recibo de su premio, al igual que de cualquier otro costo relacionado.

6. CONCURSO; ETAPAS. El Concurso busca fotos que demuestren todo lo bello que pasa en las calles de Puerto Rico mediante fotografías que capturen que en las calles hay paisajes, movimiento de luces, baile, compartir, arquitectura y vida nocturna, entre otras.

6.1 PRIMERA ETAPA. Durante el período de Convocatoria y Recolección de Fotos, para participar en el Concurso, los participantes deberán ingresar a <http://www.popular.com/calendario2025> (el “**Portal del Concurso**”) para registrarse y someter sus fotos. Cada participante podrá registrarse una (1) sola vez y someter un máximo de dos (2) fotos con su registro, aunque solo una (1) foto podría resultar ganadora. No se podrá registrar más de una (1) vez usando correos electrónicos, identidades o equipos distintos para intentar incumplir con estas Reglas. No se aceptarán registros luego de la Primera Etapa del Concurso (es decir, luego del 18 de abril de 2024).

6.1.1 REQUISITOS DE LAS FOTOGRAFÍAS. Cada foto sometida para este Concurso deberá cumplir con los requisitos de esta Sección.

- (a) La foto deberá cumplir con las especificaciones siguientes:
 - (i) Foto a color (*full color*);

- (ii) Orientación horizontal (*landscape*);
 - (iii) Tamaño 2,590 x 1,920 píxeles (óptimo); y
 - (iv) 300 dpi (óptimo).
- (b) La foto deberá ser de la entera creación original del participante y este deberá tener todos los derechos de autor sobre ella.
 - (c) La foto no podrá haber sido publicada previamente en ningún otro medio (incluyendo, pero no limitándose a, prensa, televisión, materiales impresos y medios digitales).
 - (d) La foto no deberá contener contenido que podría ser considerada abusiva, amenazante, criminal, difamatoria, escandalosa, ilegal, obscena o vulgar.
 - (e) La foto no deberá violar ningún derecho de terceros (incluyendo, pero no limitándose a, derechos de autor, derechos marcarios, derechos de privacidad y derechos sobre la propia imagen).
 - (f) Si la foto contiene la imagen de alguna persona, dicha persona deberá haber consentido por escrito a que Popular use su imagen en la foto conforme a la licencia otorgada en la Sección 6.1.3 de estas Reglas. Si la imagen es de un menor de edad (es decir, menor de 21 años), el consentimiento escrito deberá haber sido provisto por ambos padres con patria potestad sobre el menor o el tutor legal, lo que sea aplicable.

6.1.2 REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS; INDEMNIZACIÓN. Al registrarse y someter sus fotos para participar en el Concurso, cada participante declara, representa y garantiza que cada foto que sometió cumple cabalmente con los requisitos de la Sección 6.1.1. Además, cada participante acuerda indemnizar, relevar y defender a Popular contra cualquier responsabilidad y reclamación (incluyendo, pero no limitándose a, reclamaciones de terceros) que pueda surgir con relación al incumplimiento del participante con los requisitos de los incisos (b), (c), (d), (e) y (f) de la Sección. 6.1.1.

6.1.3 OTORGAMIENTO DE LICENCIA. Al registrarse y someter sus fotos para participar en el Concurso, cada participante otorga a Popular una licencia no exclusiva, perpetua, irrevocable, totalmente sublicenciable, gratuita y libre de regalías para usar, reproducir, preparar trabajos derivados, distribuir y mostrar públicamente cada foto sometida, a través de cualquier medio, en cualquier parte del mundo, para cualquier propósito (incluyendo, pero no limitándose a, con fines o propósitos comerciales, mercantiles o publicitarios), sin notificación, consentimiento o compensación alguna.

6.1.4 CONSENTIMIENTO PARA USO DE NOMBRE E INFORMACIÓN BIOGRÁFICA. Al registrarse y someter sus fotos para participar en el Concurso, cada participante consiente y otorga a Popular y sus agencias de publicidad, promociones y relaciones públicas, el derecho irrevocable de usar su nombre e información biográfica para cualquier propósito relacionado con el Concurso (incluyendo, pero no limitándose a, con fines o propósitos comerciales, mercantiles o publicitarios), a través de cualquier medio, en cualquier parte del mundo y por tiempo ilimitado, sin notificación, consentimiento o compensación alguna.

6.2 SEGUNDA ETAPA. En la segunda etapa del Concurso, el período de Sondeo, un jurado determinado por Popular (el “**Jurado**”) seleccionará **treinta (30) fotos finalistas**. La decisión del Jurado será final e inapelable. Las fotos finalistas serán publicadas en las redes sociales oficiales de Popular en Facebook para que el público vote por sus fotos favoritas de la siguiente manera:

- (a) **Facebook:** Se subirá un (1) álbum que contendrá las treinta (30) fotos finalistas. El público podrá votar a través de reacciones (“*likes*”) y comentarios en las fotos de su preferencia. En cuanto a las reacciones, cualquier reacción será válida. En cuanto a los comentarios, será válido que una misma persona comente múltiples veces en la misma foto. No serán válidos comentarios que podrían ser considerados abusivos, amenazantes, criminales, difamatorios, escandalosos,

ilegales, obscenos o vulgares. Cada reacción y comentario contará como un (1) voto para la foto a la cual se reaccionó o en la cual se comentó.

6.3 TERCERA ETAPA. En la tercera etapa del Concurso, el período de Selección de Ganadores, un panel de jueces escogido por Popular (los “**Jueces**”) evaluará las treinta (30) fotos finalistas y seleccionarán los trece (13) ganadores. Los Jueces calificarán la puntuación final de la manera siguiente:

- (a) 20%: Suma de reacciones y comentarios, según aplicable, recibidos por cada foto durante la Segunda Etapa.
- (b) 30%: Relación al tema del Calendario 2025 (los encantos de Puerto Rico mediante fotografías que reflejen los encantos de la Isla, desde paisajes, comida, fauna, flora, nuestra gente. En fin, nuestros encantos.
- (c) 50%: Composición fotográfica (considerando elementos como, por ejemplo, perspectiva de la foto, el horizonte, el centro de interés, el fondo, el contraste, los colores, etc.)

La decisión de los Jueces será final e inapelable.

7. NOTIFICACIÓN; ENTREGA DE PREMIOS. Los ganadores serán notificados por llamada y/o correo electrónico en o antes del 21 de junio de 2024. Popular coordinará la entrega del premio con cada ganador. Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, Popular podrá entregar el premio a través de un servicio de entrega, en cuyo caso la dirección será coordinada directamente con el ganador. De ser necesario, los participantes deberán aceptar cualquier demora razonable con relación a la notificación de los ganadores y la entrega del premio. Para recibir el premio, los ganadores deberán enviar la siguiente documentación en o antes del 24 de julio de 2024:

- (a) Enviar la foto original (sin retoques) a Popular por correo electrónico, de ser solicitado por Popular.
- (b) Proveer cualquier información necesaria para completar y radicar cualquier declaración informativa contributiva, de ser aplicable.
- (c) Presentar copia de la licencia de conducir vigente u otra identificación válida con foto.
- (d) Proveer evidencia del consentimiento escrito requerido al amparo de la Sección 6.1.1(g) de estas Reglas, de ser aplicable.
- (e) Firmar una Certificación de Elegibilidad y Relevamiento de Responsabilidad.

8. DESCALIFICACIONES. Popular se reserva el derecho a evaluar a cada participante para determinar su elegibilidad para participar en el Concurso y su cumplimiento con estas Reglas y cualquier requisito aplicable. Popular podrá descalificar a cualquier participante, en cualquier momento, por incumplir con estas Reglas y cualquier requisito aplicable, inclusive luego del participante haber sido seleccionado como finalista o ganador. De descalificar a un participante luego de este haber sido seleccionado como finalista o ganador, el Jurado y los Jueces podrán, pero no estarán obligados a, seleccionar un finalista o ganador alternativo, según aplicable. Cualquier intento de violar alguna de estas Reglas o de proveer información falsa se procesará conforme a las leyes vigentes.

9. RELEVAMIENTO DE RESPONSABILIDAD. Popular y sus subsidiarias y sus respectivas agencias de publicidad, relaciones públicas y promociones no se hacen responsables por daños o pérdidas, directas o indirectas, causadas a los participantes, ganadores, familiares o cualquier persona o propiedad relacionada con ellos como resultado de la participación en este Concurso o del uso y disfrute de su premio. Cualquier obligación de Popular con relación a los ganadores cesará y quedará totalmente satisfecha al entregar el premio.

10. PRIVACIDAD: La información sometida a través del Portal del Concurso para participar en el Concurso estará sujeta a la Política de Privacidad de Popular, disponible en <https://www.popular.com/privacidad>.

11. FACEBOOK; INSTAGRAM. El Concurso no es auspiciado, endosado, administrado por o asociado con Facebook, Inc., ni Instagram, Inc. Los participantes relevan a Facebook, Inc., e Instagram, Inc., de cualquier responsabilidad relacionada al Concurso.

12. LEYES APLICABLES. Este Concurso está sujeto a todas las leyes y regulaciones aplicables del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América (“**Leyes Aplicables**”). Popular se reserva el derecho de suspender o cancelar el Concurso; o modificar estas Reglas, sus términos y condiciones o los permios anunciados conforme a las Leyes Aplicables.

13. ACEPTACIÓN; REGLAS. La participación en el Concurso implica la total aceptación de estas Reglas. Las Reglas del Concurso estarán disponibles en <http://www.popular.com/calendario2025>.